



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2016-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Abril del 2016.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 013-2016-ORC-MDBSH de la Oficina de Registro Civil sobre declaración de capacidad matrimonial del Expediente N° 009-2016 de fecha 16 de Marzo del 2016, presentado por los señores LUIS ALBERTO LLERENA GARCIA y DALILA REYNA VELA, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 009-2016 de los señores LUIS ALBERTO LLERENA GARCIA y DALILA REYNA VELA, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores LUIS ALBERTO LLERENA GARCIA y DALILA REYNA VELA, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 22 de Abril del 2016, a horas 08:00 p.m., en el Jr. Cabo A. Leveau N° 620, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Hildebrando García Paredes
Hildebrando García Paredes
ALCALDE ENCARGADO

/amp.